

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., diecisiete de noviembre de dos mil veinte

Radicado No. 1100131030-30-**2010-00458-00**

Teniendo en cuenta que el perito designado Germán Peña Ordoñez no se presentó a la diligencia de posesión programada para el 11 de febrero de 2020 a las 9:00 am, además de que no allegó pronunciamiento alguno justificando su inasistencia, este Juzgado **DISPONE**,

1. RELEVAR del cargo de perito a GERMÁN PEÑA ORDOÑEZ, designado mediante proveído del 05 de febrero de 2018 (fl. 474 al 480).

DESIGNAR al perito GERMÁN VICENTE ROMERO SAAVEDRA para que en el término de veinte (20) días, realice el avalúo del bien objeto de expropiación, precisando si de acuerdo a la normatividad vigente, la ubicación de la franja de lote expropiada es un factor determinante para disminuir el valor del metro cuadrado en la zona de terreno requerida por la EAB E.S.P., y a cuánto equivale su valor. Comuníquesele en legal forma y si acepta désele posesión a la hora de las **9:00 del día 15 de diciembre de 2020**. En el momento de la posesión obsérvese lo dispuesto por el artículo 49 del C.G.P., para que tome posesión del cargo para el cual fue designado en el día y la hora señaladas, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

Dicha audiencia, en consonancia con lo dispuesto en el canon 103 del C.G.P., se realizará de manera virtual mediante el aplicativo suministrado por el Consejo Superior de la Judicatura-“Microsoft Teams”.

En virtud de lo anterior y con el fin de comunicar el protocolo que se seguirá, los interesados deberán suministrar a más tardar dos (2) días antes de la audiencia y a través del email ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co toda la información referente a su identificación de contacto (Nombre, celular, correo electrónico de apoderados, testigos y de cada una de sus partes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(4)

NOP

La presente providencia se notifica en estado electrónico No. 56 de 18 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

**CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 030 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e9e6de1a33f2de7bc1dca02c0ffa6c66d0e1255fe4f05dbd2376f7576a2bfa4**

Documento generado en 17/11/2020 02:47:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>